Ministerio de Bienes Nacionales
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

REF.: Derógase Resolución Exenta N°1676 de fecha 01-12-2015 de esta Secretaría Regional MInisterial.

PUERTO MONTT, 11 ABR. 2018

EXENTA B - Nº 000515 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 1676 de fecha 01-12-2015, de esta Secretaría Regional, el Informe de Fiscalización de fecha 29-08-2016; el Ord. N° 199 de 21-03-2018 del Secretario Regional Ministerial Obras Públicas Región de Los Lagos; el Ord. N° 722 de 21-03-2018, y el Ord. N° 835 de 03-04-2018 ambos de ésta Secretaría Regional Ministerial.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo Nº 61 del 23/03/2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N° 1676 de fecha 01-12-2015, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Obras Públicas - Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos**, para habilitar oficinas de la Coordinación Regional e Inspección Fiscal de Contratos Puente Chacao, el inmueble fiscal ubicado en calle Baquedano N° 269 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº X-3-12270-C.U. con una superficie de terreno de 207,00 m2 y cosntruída de 192,48 m2; por cuanto el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Lagos informó en Ord. Nº 199 de 21-03-2018, que el inmueble no será ocupado por la Coordinación Regional e Inspección fiscal, contrato Puente Chacao. No siendo utilizado en los fines para los cuales se destinó.

II.- Se hace presente que la propiedad antes mencionada será recepcionada por esta Secretaria regional Ministerial, mediante acta de entrega y recepción la que formará parte de la presente Resolución y que los gastos derivados de los consumos básicos (agua potable y electricidad) deben estar debidamente cancelados al momento de la recepción del inmueble.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

JORGE MORENO OYANADEL
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

JMO/GDA/XRB/cos
Distribución:
1.- Interesado
2.- Unidad de Bienes Nacionales
3.- Unidad de Catastro
4.- Unidad de Resoluciones
5.- Partes y Archivo